Municipalidad de
CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!
Dirección de Administración de Salud

INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSANBILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	Sandra Lagos Aguillón
Horario	Lunes: 8:00-13:00 y 14:00-19:00 hrs. / Martes: 8:00-13:00 y 15:00-19:00 hrs. / Jueves: 17:00.20:00 hrs. (sin marcaje).
Ausencias	Ninguna
Atrasos	Ninguno
Turnos (si corresponde)	
Detalle de horas realizadas en período informado	El trabajo realizado se efectuó en conformidad a lo informado en modalidad teletrabajo, sin marcaje de reloj control.
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	• Participación en reuniones virtuales de equipo (4)(8hrs) • Participación en reuniones virtuales de supervisión (4)(8hrs) • Atención de pacientes de manera telemática (38)(38hrs) • Atención de pacientes de manera Presencial (6)(6hrs) • Trabajo administrativo: Actualización de planillas, revisión de correos, gestión de agenda, confirmación de horas de usuarios, registros administrativos, gestión correos de alta, búsqueda de material para usuarios, realización de informes y entrevistas de pre-ingreso (28hrs)
Número de Boleta a Honorarios	96

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSANBILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Mariela Ivón Quezada Arellano		
RUT			
Cargo/Profesión	Psicólogo/a.		
Programa	Servicios de psicología programa CRSAM DAS.		
Mes informado	Julio 2026	Horas realizadas	88 hrs.
Horas semanales (jornada)	JORNADA 22 hrs. semanales	Establecimiento	CRSAM – CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MENTAL DAS ADMINISTRACION CENTRAL

Firma trabajadora contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
	SUB DIRECTORA GESTIÓN Y PROYECTOS	DIRECTORA D.A.S.

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001.002-1
Valor bruto a cancelar	$625.000.-
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	SUB DIRECCIÓN RR.HH.

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".